

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS " EJECUCIÓN AMPLIACIÓN CUBIERTA PATIO COLEGIO SAN MIGUEL". EXP 1593/2026

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Begoña Lausín Serrano
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3
- 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción de la obra

La actuación consiste en la ampliación del cubierto del colegio San Miguel de Noain ejecutado en el año 2019.
El proyecto ha sido redactado por Rubén Francisco de la Villa con fecha 18 de mayo de 2026.

2. Necesidades para satisfacer

Ampliación del espacio actualmente cubierto en el patio del Colegio san Miguel para protección solar y protección frente a la lluvia.

3. Codificación

Código CPV
45214000 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación.



4. Lotes

- División en lotes: **NO**

No procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución de este.

5. Admisibilidad de variantes

- Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:
NO

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 72.698,36 €IVA excluido (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA EXCLUIDO.

2. Valor estimado

El presupuesto de licitación es de 72.698,36 €IVA excluido (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA EXCLUIDO.

3. Sistema de determinación del precio.

- Precios unitarios.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Año 2026 87965,02 € IVA incluido

La partida presupuestaria es la 7-32100-62201 AMPLIACIÓN CUBIERTA PATIO COLEGIO SAN MIGUEL.



5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

NO

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

2 meses.

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Instalaciones del Colegio Público Educación Infantil y primaria San Miguel de Noain valle de Elorz.



E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % Importe de la adjudicación.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de los servicios a los que licita.
- Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

2. Solvencia técnica o profesional

Dadas las características del contrato se deberá acreditar por las empresas licitadoras en el apartado de solvencia técnica :

1. Ejecución de 2 obras similares a la obra actual por importes superiores a 100.000€ de presupuesto de contrata durante los 5 últimos años.
2. Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud



Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la propiedad.

G. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

La propuesta técnica deberá contener la documentación que el licitador estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. Por razones de eficacia para la valoración, la documentación técnica deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo :

Conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra.

Se tendrá muy en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Tratamiento de las afecciones : tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y a otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados.

Asimismo, se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta la ubicación de los distintos tajos de



obra y la interferencia en el funcionamiento del centro docente.

Previsión de medios materiales, técnicos y humanos ante un posible punto crítico motivado por la necesidad de finalizar la obra en este ejercicio 2026

Plan de obra: Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica. La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 con letra arial o similar tamaño 10. La documentación gráfica y el plan de obras podrán presentarse en formato DIN A3.

IMPORTANTE: La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Los criterios cuantificables mediante fórmula habrán de presentarse conforme al modelo "Anexo II" que acompaña el presente pliego.

Se tendrán en cuenta: la oferta económica, el plazo de garantía, los criterios sociales y los criterios medioambientales.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz.



Suplente.- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento del Valle de Elorz.
- Doña Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Elorz.
- Doña Begoña Lausin Serrano, arquitecta municipal.
- Don Juanjo Visus Fandos, ingeniero municipal

Asesora a la mesa D. Rubén Francisco de la Viña, arquitecto técnico redactor del proyecto.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios y su ponderación por orden de puntuación:

1. Oferta económica: 50 puntos.
2. Propuesta técnica: 34 puntos.
3. Garantía: 6 puntos.
4. Criterio social: 10 puntos.

1. Criterios de adjudicación:

1.OFERTA ECONÓMICA

50 puntos

La valoración de la oferta económica que se hará de acuerdo con lo siguiente: - Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (50 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula para aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} * 50$$

Límite de bajas 15%. Las ofertas con una baja mayor del 15% obtendrán toda la misma máxima puntuación.

2. PROPUESTA TÉCNICA

34 puntos

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:



Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (12 puntos):

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra.

Se tendrá muy en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Tratamiento de las afecciones (16 puntos): Se valorará el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y a otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados.

Asimismo, se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta la ubicación de los distintos tajos de obra y la interferencia en el funcionamiento del centro docente.

Previsión de medios materiales, técnicos y humanos ante un posible punto crítico motivado por la necesidad de finalizar la obra en este ejercicio 2026.

Plan de obra (6 puntos): Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

3. PLAZO DE GARANTÍA

6 puntos

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de tres años, a razón de 2 puntos por año adicional. Hasta un máximo de 6 puntos. El mínimo de garantía obligatoria de tres años otorgará 0 puntos.

4. CONDICIÓN SOCIAL

10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar trabajos de limpieza hasta en un 1% del importe del contrato, debiendo justificar qué parte e importe, con empresas de inserción o similares de las detalladas a continuación.

No se valorarán porcentajes diferentes de los indicados.

Las empresas que se subcontraten serán exclusivamente;

- **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**, conforme a la descripción y requisitos señalados en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2017, de



contratos del sector público.

- **Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007**, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- **Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002**, reguladora del derecho de asociación; o conforme a la Ley 50/2002, de Fundaciones. Y las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

2. Criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, se establece como criterio de desempate los siguientes por el orden relacionado:

- 1º) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2º) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 3º) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán anormalmente bajas por debajo del 15%.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

De conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de la empresa adjudicataria de ejecutar la obra minimizando su impacto sobre el entorno escolar y garantizando una adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.

La empresa adjudicataria deberá adoptar, durante toda la ejecución del contrato, medidas efectivas de separación, retirada y gestión de residuos, control de polvo, reducción de ruido, limpieza diaria de la zona de trabajo y mantenimiento de los



accesos y espacios próximos en condiciones de seguridad.

En particular, deberá retirar los residuos generados por la obra a través de gestor autorizado cuando proceda, mantener la zona de actuación limpia y ordenada, evitar acopios fuera de las zonas autorizadas, reducir la emisión de polvo mediante las medidas técnicas adecuadas y organizar los trabajos que puedan generar mayores molestias conforme a las instrucciones de la dirección facultativa y del Ayuntamiento.

El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la documentación justificativa de la gestión de residuos, los partes de seguimiento de obra, las instrucciones de la dirección facultativa y, en su caso, las actas o informes emitidos por los servicios técnicos municipales.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución podrá dar lugar a la imposición de penalidades conforme a lo previsto en el pliego regulador, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

El incumplimiento puntual de esta condición especial de ejecución podrá dar lugar a una penalidad de hasta el 1% del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada incumplimiento acreditado, previa audiencia a la empresa contratista.

Cuando el incumplimiento sea reiterado, grave o afecte a la seguridad del entorno escolar, podrá calificarse como incumplimiento grave o muy grave en los términos previstos en el pliego y en la Ley Foral 2/2018.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 150.000 €.
- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Únicamente en el caso previsto en el criterio social del contrato (J4).

